

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	08/08/2024, 18:51:18
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	161.35.53.135

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD		FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)				
027	BOGOTA D.C.		//				
NUMERO UNICO DE RADICACION	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	11001	31	87	027	2024	00068	00

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE	CIUDAD
---------------------	--------

AUTORIDADES QUE CONOCIERON		.
		.
		.
		.
		.

PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	0	PRESOS A CARGO JEPMS	0
------------------	----	----------------	---	--------------	---	----------------------	---

Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios															

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios

FECHA DE LOS HECHOS

--

3. CLASE DE PROCESO

Tutela	8015
--------	------

4. OBSERVACIONES

Actuación de Radicación de Proceso realizada el 09/07/2024 a las 16:53:59.

----- 0 -----

ACTUACIONES DEL PROCESO

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	08/08/2024, 18:51:18
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	161.35.53.135

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO FOLIO
02/08/24	ADVERTENCIA DESPACHO	BEDOYA VILLARRAGA - CARLOS HUMBERTO: Viacorreio Electronico se notifica a las partes intervinientes la presente accion de tutela para lo de su cargo.	
17/07/24	Fallo de Tutela	BEDOYA VILLARRAGA - CARLOS HUMBERTO:Primero: Conceder amparo al derecho fundamental de petici3n de Carlos Humberto Bedoya Villarraga, en representaci3n de Adriano Enrique Tuiran Basilio y Luz Marina Reyes Navarro, vulnerados por la Previsora S.A. Segundo: Ordenar a la Previsora S.A. Compa±a de Seguros, para que, dentro del t3rmino improrrogable de las cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificaci3n del presente fallo, resuelva de fondo (de manera clara, completa, congruente y sin evasivas) el derecho de petici3n radicado el 28 de mayo de 2024 Tercero: Advertir a la Previsora S.A. Compa±a de Seguros, que debe comunicar oportunamente al Despacho el cumplimiento de lo ordenado, so pena de incurrir en las sanciones que para el efecto se±ala el art3culo 52 del Decreto 2591 de 1991. Cuarto: Notif3quese de la manera m3s eficaz al accionante y la accionada. Quinto: Informar a las partes interesadas que, en caso de inconformidad con este pronunciamiento/Lam	
10/07/24	ADVERTENCIA DESPACHO	BEDOYA VILLARRAGA - CARLOS HUMBERTO : Se remite mediante correo electr3nico av3quese de acci3n de tutela No.539 del 10/07/2024 a las partes para notificaci3n /// YCHM	
10/07/24	Auto Ordena Requerimiento Art. 522	BEDOYA VILLARRAGA - CARLOS HUMBERTO : Requerir al Juzgado 001 Civil del Circuito de Sahag3n (C3rdoba) para que en el t3rmino de doce (12) horas, remita copia del fallo de tutela dentro del CUI No.-23660-31-03-001-2024-00030-00 interpuesta por accionante: LUZ MARIA REYES NAVARRO contra LA PREVISORA SEGUROS S.A.///YCHM	
10/07/24	Auto avocando y ordenando pr3ctica pruebas	BEDOYA VILLARRAGA - CARLOS HUMBERTO : Con el fin de traer al expediente los antecedentes que originaron la acci3n de tutela y para garantizar el derecho de contradicci3n y defensa, c3rrase traslado a la(s) entidad(es) accionada(s) y vinculada(s) para que en el t3rmino improrrogable de veinticuatro (24) horas, a partir de la comunicaci3n de la presente decisi3n, se pronuncie(n) sobre la acci3n incoada y ejerza(n) el derecho de defensa.///YCHM	
10/07/24	Auto avocando y ordenando pr3ctica pruebas	BEDOYA VILLARRAGA - CARLOS HUMBERTO : Av3quese conocimiento de la acci3n de tutela incoada por Carlos Humberto Bedoya Villarraga en representaci3n de ADRIANO ENRIQUE TUIRAN BASILIO y LUZ MARINA REYES NAVARRO en contra de PREVISORA SEGUROS S.A. por la presunta vulneraci3n del derecho fundamental de petici3n.///YCHM	
09/07/24	Radicaci3n de Proceso	Actuaci3n de Radicaci3n de Proceso realizada el 09/07/2024 a las 16:53:59	

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO

-- PREVISORA S.A

No.IDENTIFICACION

[8600024002 \(ver informaci3n?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.